

en los 8 ó 9 de anticipacion determinada en la condicion de referencia = La Comision del ramo que entonces resolviere y aconsejara al Ayuntamiento, no tuvo en cuenta, segunramente la reforma del contrato en lo tocante a la clausula 39, acaso por los innumerales incidentes y peregrinias que surgieron de aquel, ni pudo sospechar tucyfoico que en un mes tan apropiado para funcionar como el de Junio se tuviera cerrado el teatro mas de una quinceña, y solo asi se explican sus informes y resoluciones, inspiradas en el mejor deseo de defender los intereses del teatro y de recabar para U.E. el importe de la funcion = Fundada pues en lo que queda expuesto, es de parecer la Comision que suscribe que importando mas que el valor de las faltas y conyruiciones las cantidades que dejo a favor del Ayuntamiento el Sr. Arques, y no habiendose exigido en tiempo y forma debidos la funcion de que queda hecho miento, no puede ahora en estricto derecho obligarse al referido Sr. Arques al pago de la cantidad que se le viene reclamando."

148.  
Se acuerda de conformidad al anterior dictamen.

Y conformandome el Ayuntamiento con el preminento dictamen, acuerda como en el mismo se propone.

La Comision mixta de teatro recuerda las clausulas del contrato sobre funciones por lotes.

Se dio cuenta de la proposicion que sigue: Excmo. Sr. Esta Comision mixta de teatro se ha hecho eco, como no podia menos de suceder